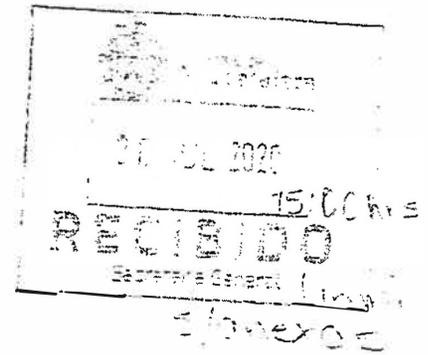


CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:



La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un programa de reactivación económica de los tianguis municipales que se instalan en Guadalajara de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para el municipio de Guadalajara, al igual que como en el resto del país, una de las actividades económicas tradicionales que destacan por su antigüedad y su importancia para la sociedad es el comercio que se ejerce en los tianguis. Su importancia radica en constituir un espacio comercial que se realiza en el espacio público, a través del cual se ofertan diversos productos de primera necesidad a costos accesibles, toda vez que en esta relación entre comerciante y comprador, no existe una compleja estructura de intermediación que propicia el incremento de costos y utilidades, en detrimento de los usuarios. Por el contrario, el comercio que de manera directa se realiza en estos espacios comerciales constituye una de las actividades económicas fundamentales con carácter histórico, cuyo legado, hasta la fecha, continúa siendo preservado por todas las ciudades y municipios del país y su permanencia, funcionamiento e instalación exige la intervención reguladora de una autoridad responsable, con la finalidad de propiciar no sólo el fortalecimiento y preservación de estos espacios, sino también de generar

condiciones y alternativas para garantizar la continuidad de una noble tradición comercial mexicana.

Como en el resto del país, Guadalajara no permanece ajeno a esta dinámica comercial y, actualmente, a lo largo del territorio municipal se instalan 166 tianguis y de esta actividad, de manera directa, son más de 10.000 familias las que dependen de esta modalidad de comercio y otro tanto similar de las actividades indirectas relacionadas con proveedores de insumos y productos, así como de la prestación de apoyos y servicios relacionados. Para el municipio destaca el hecho que diversos tianguis de relativa notoriedad se instalan en Guadalajara como en los barrios tradicionales de Mezquitán, Mexicaltzingo, Santa Tere entre otros, así como otros que destacan por su extensa cantidad de vialidades y comerciantes instalados como el Tianguis de El Baratillo, con una cantidad superior a los 4000 comerciantes oficialmente reconocidos.

En este sentido, es importante resaltar que la actividad comercial que se realiza en estos espacios constituye un importante porcentaje estadístico de tipo informal y autoempleo en nuestro estado, el cual asciende, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI) constituye desde hace 10 años cuando menos, en Guadalajara, este sector representa el 22.6% de la población económicamente activa, cifra similar a la media nacional¹, situación que establece un parámetro indispensable de considerar por parte de todos los órdenes de gobierno, toda vez que este índice representa también, a su vez, un medio alternativo de subsistencia para las familias mexicanas y, en este caso, jaliscienses.

Ante el exponencial incremento de casos y la Declaración de Emergencia derivada del coronavirus Covid-19, no sólo hubo un fuerte impacto en el contexto sanitario y de salubridad en el país sino que también, de manera, colateral, el fenómeno económico resultó afectado, dejando una estela de consecuencias negativas en todos los estados de la República y, para el caso, Jalisco tampoco fue la excepción. Si bien es cierto, durante determinada temporalidad, previo al

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (2019). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeoprensa/boletines/2020/enoe_ie/enoe_ie2020_02.pdf

arribo de la pandemia en nuestro país, los avances en materia económica y laboral en Jalisco mostraron avances significativos, por lo que en ese entonces, en el segundo bimestre del 2020, la tasa de desocupación en nuestro estado era del 2.8%² de la población económicamente activa.

Una vez iniciados los protocolos de distanciamiento social, así como las medidas sanitarias y de contingencia implementadas por los gobiernos locales, pese a que aún no tenemos un registro oficial formalmente conformado sobre la situación en la que se encuentra Jalisco y la Zona Metropolitana de Guadalajara, podremos asumir que, ante la potencial pérdida de más de 20 mil empleos³, la cifra de desocupación para posteriores bimestres sería mucho mayor de la que hasta el momento estamos experimentando.

Es por ello que, conscientes y como parte de un gobierno representativo de los intereses de las y los jaliscienses y, específicamente de la sociedad tapatía, es por lo que en este Ayuntamiento estamos obligados a responder con acciones complementarias que permitan, bajo un esquema responsable y con los debidos cuidados necesarios para evitar mayores afectaciones derivadas de la dispersión de la pandemia y de los índices de contagio, para poder llevar a cabo un proyecto de reactivación económica estratificada en la que este importante sector económico —el informal— pueda ser contemplado para permitir que grupos de personas que dependen de estas actividades en su día a día no resulten más perjudicados por las medidas adoptadas y dispuestas por el Gobierno del Estado de Jalisco, en aras del procurar el distanciamiento social y la prevención del Covid-19 en nuestra entidad.

Ante este escenario, desde el Ayuntamiento de Guadalajara y a título personal y político de quienes lo integramos, no somos omisos ni ajenos al panorama tan complejo que se avecina, sorteando las peores etapas de la pandemia en el municipio y en la ZMG. Esto, toda vez que se tiene presente que la pandemia y sus consecuencias continuarán latentes pero la ciudad y su

² Fuente: INEGI (2020). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=14>

³ Fuente: Periódico Mural. Disponible en:

<https://www.mural.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&urlredirect=https://www.mural.com/estiman-24-mil-empleos-menos-en-jalisco-por-coronavirus/ar1933092?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-->

población no están en condiciones de detenerse; al menos, no para siempre ya que llegará un momento en donde la pandemia será controlada y, bajo cualquier circunstancia, resultaría necesario dotar de las herramientas y apoyos necesarios para quien los necesite .

Basándonos en esta premisa, es por lo que la presente iniciativa persigue el objetivo de reanudar, con las medidas de prevención y contingencia necesarias, todas aquellas actividades que, sin implicar ningún riesgo adicional a los ya existen, se permita poner en operaciones las actividades comerciales que se consideren inocuas y que se realizan en los diversos tianguis que se instalan en el municipio de Guadalajara, atendiendo principalmente a los siguientes criterios de prevención, cuando menos:

- Límites máximos de instalación de comerciantes de acuerdo a categorías para control de flujo de consumidores y de actividades comerciales y establecimiento de distancias en instalación
- Aplicación e implementación de protocolos obligatorios sanitarios, de cuidado, control e identificación de accesos, sanitización y prevención entre usuarios y comerciantes.
- Selección minuciosa del tipo de insumos, productos y mercancías susceptibles de comercializar

La propuesta que se plantea con este proyecto de reactivación atiende, principalmente, a beneficiar a un sector poblacional cuyo único medio de subsistencia es el que se ejerce a través del comercio en tianguis y constituye el sostén económico familiar, por lo que aquellas medidas extraordinarias que desde los distintos órdenes de gobierno resultó inevitable implementar, representan una afectación directa a sus núcleos sociales, familiares y personales. Con este esquema se pretende brindar una asistencia gubernamental directa que, aunque puede constituir una polémica debatible la dinámica de concentración social a partir de la realización de estas actividades comerciales, sin embargo, si se toman las medidas de contingencia y cuidados necesarios, estaríamos ofreciendo una

alternativa a estos núcleos familiares para aliviar sus finanzas de manera momentánea, entre tanto pasan los peores momentos de la pandemia.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la aprobación e implementación del proyecto de reactivación que se plantea en el presente acuerdo.

Repercusiones Económicas

Los beneficios económicos directos e indirectos que derivarían en la reactivación económica del sector de comercio informal, tanto para comerciantes como para proveedores de los distintos insumos y productos que se ofertan en estos espacios comerciales.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

El beneficio implícito que se estaría generando para un sector económico tan importante para el municipio de Guadalajara, el cual depende de las actividades comerciales de carácter informal y de autoempleo que se realizan en los tianguis que se instalan en la ciudad.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas directamente relacionadas con la disposición de recursos humanos, técnicos y operativos relacionados con la implementación del presente proyecto.

Por lo anteriormente expuesto tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Servicios Públicos, por conducto de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en conjunto con la Coordinación Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y demás dependencias que se estimen necesarias para definir los lineamientos para la implementación un programa permanente de reactivación económica del comercio que se ejerce en los tianguis municipales que se instalan en Guadalajara, tomando en consideración los lineamientos establecidos por autoridades sanitarias del orden Federal y Estatal para el control y contención del coronavirus Covid-19 y demás acuerdos adicionales y complementarios con base en las siguientes directrices:

- a) Se propone la instalación de aquellos tianguis cuyo padrón no rebase más de un total 2500 comerciantes únicamente al 50% de su capacidad, de acuerdo a la categorización la Dirección Municipal encargada tenga reportada hasta antes de la Declaratoria de Emergencia antes referida y conforme a la clasificación que establece el artículo 137 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios.
- b) Para el caso de aquellos tianguis que rebasen un padrón de más de 2500 comerciantes, se autoriza su instalación únicamente al 30% de su capacidad, en los términos que establece el numeral que antecede.
- c) Del total de los 166 tianguis que semanalmente se instalan en el municipio de Guadalajara, se propone el funcionamiento de la mitad de éstos cada

semana, alternándose entre sí, durante el tiempo que tengan vigencia las disposiciones administrativas y sanitarias aplicables de la contingencia y previo estudio por parte de la Dirección responsable.

- d) La dependencia procurará el acomodo e instalación de los comerciantes respetando entre puesto y puesto una distancia libre de dimensiones similares y, en caso que las condiciones lo permitan, que un solo puesto pueda ser aprovechado por dos comerciantes, preservando las medidas de distanciamiento, sanitarias y de protección necesarias.
- e) Además de la operación e instalación de puestos dedicados a la venta y comercialización de productos esenciales, previo dictamen del órgano de trabajo, la instalación de puestos y comercialización de productos distintos, siempre que éstos puedan considerarse inocuos para el desarrollo de actividades cotidianas, así como artículos de diversa necesidad que no se encuentren contemplados en disposiciones reglamentarias, administrativas y normativas que se opongan, sin detrimento de cumplir a cabalidad las medidas de protección antes citadas;
- f) Procurar limitar y controlar el flujo de comensales para el consumo de productos y alimentos en comercio instalado;
- g) Se instruye a la Dirección responsable para que, una vez autorizados los lineamientos y condiciones de instalación y funcionamiento de los tianguis, en los términos antes referidos, todos los comerciantes sin excepción alguna deberán implementar aquellas medidas aplicables que tanto el artículo 144 bis del citado ordenamiento municipal establece, así como demás disposiciones administrativas y legales correspondientes; y
- h) Todas aquellas disposiciones complementarias que, a criterio de la autoridad municipal y demás autoridades sanitarias y competentes determinen, en su caso, tanto para la operación y funcionamiento de los lineamientos del presente acuerdo, así como la cancelación del mismo.

SEGUNDO.- Una vez acordados los lineamientos y el análisis elaborado por las dependencias correspondientes a los que se refiere el resolutivo primero del presente acuerdo, se propone la definición formal de un proyecto de instalación

que se propone, así como aquellas variaciones y modificaciones que, en el transcurso de su implementación resulten necesarias, misma que será conformada por los siguientes integrantes:

- a) El Presidente Municipal, o la persona que éste designe;
- b) El Encargado de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- c) Un representante por cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento;
- d) Un representante de la Dirección de Inspección y Vigilancia; y
- e) Un representante de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a 30 de julio del 2020**


REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ